

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de Gipuzkoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 14 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.174.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente hace saber que en procedimiento concursal número 6/2005, seguido instancias de la Procuradora doña Ana Guzmán de Fabra, en nombre y representación de Construcciones y Reformas Verol, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Agapito Lemes González y doña Josefa Díaz Romero, se ha dictado auto en el día de hoy en cuya parte dispositiva consta:

Se declara el concurso de Construcciones y Reformas Verol, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Agapito Lemes González y doña Josefa Díaz Romero, en el que se tramitara por el procedimiento ordinario. A efectos oportunos, el presente concurso, tiene carácter de voluntario. Designándose como Administradores del concurso a: Don José Antonio Beltrán Grimón como Abogado y a don Pablo Monzón Fernández como auditor de cuentas.

LLámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la ley concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.184.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 72/05, referente al deudor Cepega Alimentación, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores,

podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Secretario.—40.695.

MADRID

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 111/05, por auto de 1 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario (abreviado) al deudor Quatro Tecnología Software y Servicios, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A-81/537474, y con domicilio en calle Alberto Bosch, 5, Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador Concursal a doña Pilar Caridad Álvarez Laguna, con domicilio en calle General Palanca, 4-4.º A, Madrid 28045.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 7 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial. 40.698.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 73/05 referente al deudor M.Q.M., S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se

publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario.—40.703.

VALENCIA

Edicto

José Miguel Guillén Soria, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores de la mercantil Carpintería y Ebanistería Clemente, Sociedad Limitada, que se siguen con número de registro 83/2004, se ha dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de conclusión de la fase común del concurso y apertura de la fase de Convenio, habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores la audiencia del día veintinueve de septiembre de 2005, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 111.2 en relación con el artículo 23 LC, haciendo saber a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de Convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

En Valencia, 12 de julio de 2005.—José Miguel Guillén Soria, Secretario Juzgado de lo Mercantil n.º 1.—41.204.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario número 241/05, habiéndose dictado en fecha 2 de junio de 2005 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Grupo Logístico y de Almacenamiento Siro, Sociedad Limitada», con domicilio en Sagunto (Puerto) Polígono Industrial Ingruinsa, calle Talleres, nave 23 y CIF B-96884549.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario «Levante El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—40.381.